

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS BENELUX (BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO) (CONTR 2024_455345)

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 19 de junio de 2024 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 20 de junio de 2024 en el perfil de contratante y en el DOUE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 9 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de julio de 2024 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 24 de junio de 2024 por la que se acuerda su designación, modificada mediante Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 27 de junio de 2024 y publicada el 27 de junio de 2024 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de la siguiente empresa, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de la empresa anteriormente indicada, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó admitir a la empresa ARGOS CONSULTING

CASTRO JIMENEZ ANTONIO MANUEL - 30801158H CASTRO JIMENEZ		13/09/2024 14:11:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ef47obSjZ5I2sOUivEkIF5m7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NETWORK. S.L.

Con posterioridad, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 julio de 2024, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de la empresa que continuaba en el proceso de selección, y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

TERCERO.- Con fecha 26 de julio de 2024 y tras la presentación del informe de valoración técnica con fecha 23 de julio de 2024, se reúne la Mesa de contratación y hace suyo el resultado de dicho informe.

Con fecha 29 de julio se reúne nuevamente la Mesa de contratación y se procedió a la apertura del Sobre Tres Electrónico de la empresa que continuaba en el procedimiento.

A continuación, se procedió a la lectura de las ofertas y a la valoración de las mismas conforme a los criterios de calidad evaluables de forma automática.

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L.	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto de BENELUX (BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO) en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en los países BÉLGICA, PAÍSES BAJOS o LUXEMBURGO, adicionales a los 15 exigidos en solvencia (de 0 a 6 puntos)	Presenta 6 certificados de empresas diferentes. Se validan los 6	6

En vista de las puntuaciones obtenidas por la licitadora ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L., se comprobó que la misma había superado el umbral mínimo de 26 puntos, establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, en los criterios de calidad ya que, según se recoge en el Acta de la Mesa nº3 en la que se vio el informe técnico de fecha 26 de julio, obtuvo una puntuación de 41 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que, sumado a los 6 puntos obtenidos en los criterios de calidad valorados mediante fórmulas, resulta un total de 47 puntos para el conjunto de los criterios de calidad, superior al mencionado umbral.

A continuación, se dio lectura de la oferta económica de la licitadora y se calculó su puntuación en este criterio tras comprobar que no se encontraba en el supuesto 1 del apartado 8D. del Anexo del PCAP para considerarla desproporcionada o temeraria.

CASTRO JIMENEZ ANTONIO MANUEL - 30801158H CASTRO JIMENEZ		13/09/2024 14:11:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ef47obSjZ5I2sOUivEkIF5m7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO /EMPRESA	ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L.	
	Oferta	Puntuación
Servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en BENELUX (BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO) (de 0 a 49 puntos)	436.296 €	49,00

Acto seguido, a la vista de las puntuaciones correspondientes al Sobre 2 y Sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L.	41	6	49	96

En virtud del resultado obtenido, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L. al resultar que, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

CUARTO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de julio de 2024, mediante Resolución del órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE de fecha 30 de julio de 2024, se acuerda determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L. y a su vez, se ordena que se requiera a dicha entidad, para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 9 de septiembre de 2024 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor.

CASTRO JIMENEZ ANTONIO MANUEL - 30801158H CASTRO JIMENEZ		13/09/2024 14:11:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ef47obSjZ5I2sOUivEkIF5m7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

SEXTO.- En sesión de fecha 13 de septiembre de 2024 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

CASTRO JIMENEZ ANTONIO MANUEL - 30801158H CASTRO JIMENEZ		13/09/2024 14:11:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ef47obSjZ5I2sOUivEkIF5m7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN BENELUX (BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO)” (CONTR 2024_455345) a ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L., al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe estimado máximo de 436.296 € (21% de IVA no incluido) al que le corresponde un importe de 91.622,16 € en concepto de IVA, que supone un importe estimado máximo, IVA incluido de 527.918,16 € para el periodo inicial de ejecución de DOS años.

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a ARGOS CONSULTING NETWORK. S.L. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

CASTRO JIMENEZ ANTONIO MANUEL - 30801158H CASTRO JIMENEZ		13/09/2024 14:11:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ef47obSjZ5I2sOUivEkIF5m7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	